

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot
Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal

Instrumento

1872

N. Sáenz 126 Zona Luz C.P. 86000
Villahermosa, Tabasco (993) 312-05-21 y 312-04-36



Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal

VOLUMEN (XXXII) TRIGÉSIMO SEGUNDO.

ESCRITURA NÚMERO (1,872) UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.

- En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil cinco, Yo, licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en esta ciudad, HAGO CONSTAR: EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN, que celebran la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, representada en este acto por su apoderado general el señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ y el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Síndico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ; el cual, bajo protesta de decir verdad, celebran al tenor de las Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

- 1.- CONTRATO DE DONACIÓN.- Mediante escritura número tres mil cuatrocientos seis, volumen cuarenta y seis, de fecha veintiséis de febrero de dos mil uno, del Protocolo de la Notaría Pública Número Veintiocho de esta ciudad, la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, donó al AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, un predio urbano ubicado entre las calles Prolongación Antonio Ferre León y Calle Cincuenta y Tres, en la Colonia La trinchera de la ciudad de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 17,075.00 (DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que mide y colinda: "...Del punto 1 al punto 2, 12.50 metros,
2 al punto 3, 52.38 metros, c del punto 3 al punto 4, 58.54 metros, con propiedad privada, del punto 4 al punto 5, 36.29 metros, con propiedad privada, del punto 5 al punto 6, 110.40 metros, con prolongación de la calle numero 53, del punto 6 al punto 7, 30.28 metros, del punto 7 al punto 8, 92.04 metros, ambas con escuela secundaria estatal profesor isidro pedro, del punto 8 al 9, 115.43 metros, con calle prolongación 15 de mayo, del punto 9 al 10, 29.89 metros, del punto 10 al 11, 49.32 metros, del punto 11 al 12, 30.00 metros, con propiedad privada (área escriturada), del punto 12 al 13, 25.00 metros, con calle prolongación 5 de mayo, del punto 13 al 1, 30.00 metros
- 2.- NOTA DE REGISTRO.- El primer testimonio de la escritura antes referida, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 437 del Libro General de Entradas, a folios del 1,821 al 1,824 del Libro de Duplicados Volumen 53, afectando el predio número 19,594 a folio 69 del Libro Mayor Volumen 85 de Tenosique, Tabasco.
- 3.- GRAVÁMENES.- Declaran las partes que el inmueble descrito se encuentra libre de gravámenes
- 4.- CONDICIÓN.- Las partes pactaron en la Cláusula Tercera del contrato de donación contenido en la escritura a que se refiere la Declaración Primera de este instrumento, la siguiente Condición: "...Declara la donataria que la presente donación está sujeta a la condición para los efectos legales de que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, a través del Congreso del Estado de Tabasco, y la CORETT, tramiten los títulos de propiedad individuales para cada una de las personas que acrediten la posesión legal. En caso de no darse esta situación dentro de los (6) meses siguiente a la firma de esta escritura, la propiedad del inmueble objeto de este contrato, regresará a la parte donante. ...".

- 5.- PERSONALIDAD.- El señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, acredita su carácter de apoderado general de la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, con testimonio de la escritura número doscientos noventa y ocho, de fecha cuatro de julio de dos mil cinco, del Protocolo de la Notaría Pública Número Trece de Ciudad del Carmen, Campeche, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, limitado por cuanto a su ejercicio al predio objeto de esta escritura. El señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ, acredita su calidad de Síndico de Hacienda del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, expedida por el Consejo Electoral Municipal de ese lugar, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha veintitrés de octubre de dos mil tres, así como con el acta de instalación del Ayuntamiento, de fecha primero de enero de dos mil cuatro. Documentos que el Suscrito Notario tiene a la vista y extrae copia certificada de lo conducente para agregar al apéndice de esta escritura. Manifestando los comparecientes que su personalidad y facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

- En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- MODIFICACIÓN.- La señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, representada en este acto por su apoderado general el señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ y el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Síndico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ, de su libre y espontánea voluntad, MODIFICAN EL CONTRATO DE DONACIÓN a que se refieren las Declaraciones de esta escritura, a efectos de suprimir la condición a que se encuentra sujeta dicha donación, precisada en la Cláusula Tercera de dicho contrato.
- SEGUNDA.- RESCISIÓN.- La señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, representada en este acto por su apoderado general el señor licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ y el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, representado en este acto por el Síndico de Hacienda, señor APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ, de su libre y espontánea voluntad, RESCINDEN, CANCELAN Y DEJAN SIN EFECTO, la Condición contenida en la Cláusula Tercera de la escritura referida en las Declaraciones de ese instrumento, a la cual estaba sometida la donación del predio donado.
- TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Como consecuencia de lo anterior, la señora MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, de su libre y espontánea voluntad, RATIFICA LA DONACIÓN celebrada a favor del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; razón por la cual la parte donataria tendrá la libre disposición del inmueble donado.
- CUARTA.- OBLIGACIONES.- Tomando en consideración que el predio objeto de este instrumento se encuentra físicamente lotificado y en posesión de un número importante de personas que han fincado en él su residencia, el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, asume la obligación de tramitar ante el Honorable Congreso del Estado y ante cualquiera otra instancia que en derecho corresponda, a efectos de que en su oportunidad se expidan títulos de propiedad a favor de las personas que acrediten gozar y ejercer legal posesión de terrenos dentro del inmueble referido en la Declaración Primera

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal

3



de este instrumento.

QUINTA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes declaran que en la celebración de este convenio no existe ningún vicio del consentimiento que pudiese nulificarlo.

- SEXTA.- TRÁMITES.- Las partes autorizan al suscrito Notario a firmar en su nombre las manifestaciones catastrales que en derecho procedan.

GENERALES

- Los comparecientes

- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE.- I.- Que conozco a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para intervenir en este acto, obligarse y contratar; II.- Que lo relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito; III.- Que les hice saber a los comparecientes de sus obligaciones fiscales; y IV.- Que leí en alta y clara voz este instrumento a los comparecientes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal de su contenido, y bien enterados, siendo conformes con él, lo ratifican y firman para constancia ante mi, siendo las trece horas con veinte minutos del día primero del mes de diciembre del año de su encabezamiento.- DOY FE.- La Firma de los Comparecientes.- Ante Mi.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día dos de diciembre del año dos mil cinco, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE este instrumento.- DOY FE.- La Firma del Notario.- El Sello de la Notaría.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

- LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL DEL LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, APODERADO DE LA SEÑORA MELBA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ."...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE:- "... ESCRITURA PUBLICA NUMERO 298 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO: RELATIVA AL PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, QUE OTORGA LA SEÑORA MELVA MARIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, EN FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ.- En la Ciudad del

Villahermosa, Tabasco, México

Carmen, Estado de Campeche, siendo las veinte horas, del cuatro de julio del año dos mil cinco, ante mí, Licenciado SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 13 TRECE, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, comparece por su propio derecho la señora MELVA MARÍA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, quién se identifica con su Credencial para Votar con número de folio 74101697 (siete, cuatro, uno, cero, uno, seis, nueve, siete) expedido por el Instituto Federal Electoral, y que correrá agregado al apéndice y testimonio de esta escritura, con la letra A-298, quien manifiesta:- Que por medio del presente instrumento, otorga a favor del señor Licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, pero tan amplio y cumplido como en derecho proceda, invistiéndolo de todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren cláusula especial, y en los términos del primero, segundo y tercer párrafo del artículo 2,453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado; el 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de ambos en las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el presente poder, cuyos artículos se insertarán en los testimonios que de la misma expida.- En forma enunciativa, pero no limitativa, el apoderado designado, en nombre y representación de la poderdante, tendrá las más amplias facultades para realizar toda clase de actos ante toda clase de Autoridades administrativas, civiles, penales, del trabajo y sus auxiliares, u otras dependencias gubernamentales, H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, personas físicas y morales, del fuero común o federal, nacionales...- Celebrar toda clase de contratos y convenios de riguroso dominio, como compraventa, permuta, cesión de derechos, sociedad, mutuo, prenda, fianza, hipoteca, fideicomiso de los bienes y derechos de la mandante y en general, adquisición, enajenación y gravamen de bienes, muebles e inmuebles.- El presente Mandato que otorga la señora MELVA MARIA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, a favor del señor Licenciado JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, se constriñe única y exclusivamente a todo lo que el apoderado pudiera hacer en relación con el traspaso mediante cualquier medio, respecto al predio urbano ubicado en la Prolongación de las calles Antonio Ferrer León y 53 cincuenta y tres, de la colonia Trinchera, de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie actual de 17,075.00 metros cuadrados, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenosique, Tabasco, bajo el número 437 cuatrocientos treinta y siete, del Libro General de Entradas, a folios 1,821 al 1,824 del Libro de Duplicado volumen 53 cincuenta y tres, afectándose el predio 19,549 folio 69 del Libro Mayor Volumen 8; pudiendo firmar las escrituras traslativas de dominio a los poseedores de los lotes, así como los documentos que sean necesarios.- NOTA PRIMERA.- Con esta fecha, llevo al apéndice del protocolo a mi cargo, los documentos que se relacionan con la escritura del frente, y la AUTORIZO.- Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro de julio del año dos mil cinco.- DOY FE.- LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- Sello notarial de autorizar.- ES IGUAL A SU ESCRITURA MATRIZ, QUE ORIGINAL EXISTE DE LA FOJA OCHENTA Y TRES A LA OCHENTA Y CUATRO, DEL LIBRO OCHENTA Y DOS DEL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, Y PARA ENTREGAR AL SEÑOR LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LÓPEZ, EXPIDO ESTE

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal



5

PRIMER TESTIMONIO, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES MAS UNA FOJA DEL DOCUMENTO ANEXO, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE..."- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NÓTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "B".- COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EXPEDIDA AL SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2003.- CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.- EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 248 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA PRESENTE:- CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.- A LA LISTA INTEGRADA POR: PRESIDENTE MUNICIPAL OCTAVIO MEDINA GARCÍA.- SÍNDICO DE HACIENDA APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ.- EN CUMPLIMIENTO A LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE SESIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, EN LA QUE SE EFECTUÓ EL CÓMPUTO Y SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, CELEBRADA EL DOMINGO 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE APARECE REGISTRADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL POR EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN ALIANZA PARA TODOS QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.- DADA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.- CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE TENOSIQUE.- PRESIDENTE.- FIRMA.- SECRETARIO.- FIRMA.- SELLO..."- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

- LETRA "C".- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, de fecha primero de enero de dos mil cuatro.- "...EL SUSCRITO LICENCIADO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE TUVE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACTA A QUE ESTA COPIA SE REFIERE, DE LA CUAL EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DEL

PROTOCOLO A MI CARGO, Y QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:- EL SUSCRITO, C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.- CERTIFICA.- QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2004-2006, CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS ÚTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO UNO (01) EN LA FOJA NUMERO UNO VUELTA A LA CUATRO FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:- ACTA NUM. 1.- INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PREVIAMENTE DESIGNADA COMO RECINTO OFICIAL PARA REALIZAR ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CITO EN LA CALLE 28 ESQUINA CON 53 DE LA COL. CHIVO NEGRO, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TOMADAS DESDE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 HASTA LA PRESENTE FECHA LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO POR EL EXCANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS PASADAS ELECCIONES DE 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, C. EMILIO VELA GOLIP Y SU HERMANO EL C. CONRADO VELA GOLIP, ACOMPAÑADO POR UN GRUPO DE SETENTAS PERSONAS; CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LO ARTÍCULOS 4, 47, 48, 58, 80, 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES LOS CONCEJALES PARA EL TRIENIO 2004-2006, QUE CON ESTA FECHA INICIA Y QUE POR MAYORÍA RELATIVA RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS: REGIDORES PROPIETARIOS.- PRIMER REGIDOR: PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA.- SEGUNDO REGIDOR: SINDICO DE HACIENDA C. APOLINAR DELGADO GONZÁLEZ.- ...SEGUIDAMENTE EN ESTE ACTO, EL C. LIC. JUAN FRANCISCO PLAZA QUEVEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANDO A LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE DIO POSESIÓN EN ESTE RECINTO OFICIAL A LOS REGIDORES ENTRANTES ENCABEZADOS POR EL PRIMER REGIDOR PROPIETARIO LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE MENCIONADOS ANTERIORMENTE.- INMEDIATAMENTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. OCTAVIO MEDINA GARCÍA, HIZO LA DECLARATORIA ESTABLECIDA EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, QUE DEBIERA FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS DEL 1º DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006".- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE EL ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, LEVANTÁNDOSE Y DÁNDOSE POR TERMINADA A LAS 11:45 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, ANTE EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, QUIEN DA FE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA.....".- LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA

Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot

Notario Público N° 32
y del Patrimonio Inmueble Federal



POISOT.- NOTARIO PÚBLICO.- LA FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE LA NOTARÍA...".

LETRA "D".- PAGO DE IMPUESTO SOBRE ACTOS NOTARIALES.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.- RECIBO 2841539.- DICIEMBRE 02 DE 2005.

- LETRA "E".- PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.- RECIBO 2841540.- DICIEMBRE 02 DE 2005.

- LETRA "F".- PAGO DE DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE TESTIMONIO.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.- SECRETARÍA DE FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.- RECIBO 2841538.- DICIEMBRE 02 DE 2005.

- ES PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NÚMERO (1,872) UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL VOLUMEN (XXXII) TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO EN SIETE PÁGINAS; TODAS ELLAS FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS
RECEPTORIA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO

FUERON PAGADOS LOS DERECHOS QUE CABEN AL
PRESENTE DOCUMENTO CON RECIBO DE INGRESOS

Nos. 2841540 DE FECHA 02/12/05
2841538
Villahermosa, Tab. 02 de Diciembre de 05

EL RECEPTOR DE RENTAS
[Signature]

SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

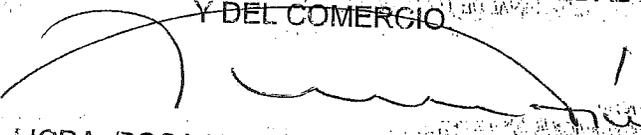
★ 05 DIC. 2005 ★

RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

NTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE
DIRECCION DE CATASTRO
AL No. U-007594
AL No.: 001-0161-000002
358,750.00 AFECTA A LA No.
No. 200502977 FECHA 09/12/05
IN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS
Y ESCRITURAS



NOTA DE REGISTRO:
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 30 TREINTA DEL 2005 DOS MIL
CINCO.- EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACION, Contenido
en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 12:40 horas
fue inscrito bajo el número 850 del Libro General de Entradas, a folios 3672 al 3675 del
Libro de Duplicados Volumen 57; Quedando afectado por dicho Convenio el Predio
Número 19,549 a folio 69 del Libro Mayor Volumen 85.- REC.- NUM.- 2841538x
2841539x y 2841540x.

REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

LICDA. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ.



L/RITM/chp
TENOSIQUE

